



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL DE LAS ILLES BALEARS

8114

Resolución del presidente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears de delegación de competencias y de delegación de firma en la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears

Antecedentes

1. El Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (en lo sucesivo, IDI) es una entidad pública empresarial de las que prevé el artículo 2.1.b) de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con personalidad jurídica propia y diferenciada.

De acuerdo con el anexo I del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el IDI se adscribe a la Consejería de Empresa, Ocupación y Energía.

2. El artículo 17 del Decreto 6/2021, de 22 de febrero, por el que se aprueba el texto consolidado de los Estatutos de la entidad pública empresarial Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears (BOIB n.º 26, de 23 de febrero), prevé que el presidente del IDI puede delegar, con carácter permanente o temporal, determinadas funciones en el director gerente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 8, 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Los artículos 25, 27, 31 y 42.d) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El artículo 15.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Delegar en la directora gerente del Instituto de Innovación Empresarial de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y las actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público que correspondan al presidente del IDI, y, en particular, la designación de los miembros de las mesas de contratación y la formalización de los contratos, todo ello en los expedientes el importe cuya licitación sea igual o inferior a 500.000 euros, IVA incluido.

2. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo de la persona que ocupe la dirección del IDI, en conformidad con el artículo 23.2 de los Estatutos el ejercicio de las funciones propias o delegadas de este órgano corresponden al presidente del IDI o el vocal del Consejo de Dirección que con este fin designe expresamente.

3. Dejar sin efectos cualquier otra resolución que se oponga a esta o la contradiga.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

5. Disponer que esta Resolución tenga efectos a partir del día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en fecha de la firma electrónica (23 de agosto de 2023)

El presidente del IDI

Alejandro Sáenz de San Pedro García

